

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GARRAY**

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito 1/2020, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## Estado de gastos

Aplicación Progr.	Econ.	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extra.	Créditos finales
231	16209	Otros gastos sociales	0	4.000	4.000
311	22106	0	0	6.000	6.000
TOTAL				10.000	10.000

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería en los siguientes términos:

## Estado de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870	0	870	Remanente de Tesorería	10.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garray, 14 de julio de 2020.– La Alcaldesa, María José Jiménez Las Heras.

1365

BOPSO-84-24072020